



BOLETIN OFICIAL

DE

LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958

Año III

Sábado, 16 de junio de 1984

Número 70

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página		Página
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION		Orden 18/84 de 4 de junio por la que se establecen las ayudas para el aprovechamiento de aguas destinadas a uso de riego	866
Orden 16/84 de 4 de junio, por la que se establecen las ayudas para el desarrollo del plan de mejoras de caminos rurales	866	Orden 19/84 de 6 de junio por la que se modifica el contenido del artículo 15 de la Orden 9/84 de 16 de mayo	867

II. Administración Civil del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA		JEFATURA PROVINCIAL DE ICONA	
Sección de Industria		Veda total para la pesca del cangrejo	868
Instalaciones eléctricas	867	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	
Sección de Minas		Nota-anuncios	868
Corrección de errores	868		

III. Administración de Justicia

JUZGADOS		JUZGADOS	
Juzgado de 1ª Instancia núm. 1 de Logroño	869	Juzgado de Distrito núm. 2 de Logroño	872
Juzgado de 1ª Instancia núm. 2 de Logroño	870	Juzgado Municipal de Logroño	873
Juzgado de Distrito núm. 1 de Logroño	872	Juzgado de 1ª Instancia de Calahorra	873

IV. Administración Local de La Rioja

AYUNTAMIENTOS		AYUNTAMIENTOS	
Alberite	874	Cirueña	877
Almarza de Cameros	874	Foncea	878
Alesanco	874	Grávalos (dos)	878
Arenzana de Abajo	875	Haro (dos)	878
Arnedo (cinco)	875	Herce (dos)	879
Arnedillo	876	Herramélluri	879
Autol	876	Hervías	879
Badarán	877	Lumbreras de Cameros	879
Calahorra	877	Matute	879
Camprovín	877	Munilla	880
Cañas	877		

VI. Anuncios varios

Colegio Oficial de Agentes Comerciales de La Rioja	
Plazo para abono de adeudo	880

I. Comunidad Autónoma de La Rioja

Consejería de Agricultura y Alimentación

ORDEN 16/84 de 4 junio, por la que se establecen las ayudas para el desarrollo del plan de mejoras de caminos rurales.

El Estado de la red de caminos rurales es uno de los factores que influye notablemente en el incremento de los costes de producción en el sector agrario, y lo que es más importante en muchos casos en la seguridad personal del agricultor o ganadero que lo transita.

Ello ha motivado a la Consejería de Agricultura y Alimentación para desarrollar un programa que incentive a los usuarios a la mejora y conservación de la red viaria rural, siendo conscientes del grado de deterioro actual y de su urgente necesidad de mejora.

Por ello vengo a disponer:

Artículo 1.º

Las ayudas previstas en la presente Orden, se destinarán a la conservación, mejora o construcción de caminos rurales, que estén situados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Artículo 2.º

La solicitud de ayuda se dirigirá a la Consejería de Agricultura y Alimentación, a través del impreso de solicitud general para todo tipo de ayudas, que se encuentra en los Ayuntamientos, Oficinas de Extensión Agraria y en la Consejería de Agricultura y Alimentación.

Artículo 3.º

Las ayudas podrán ser solicitadas por Ayuntamientos, Asociaciones legalmente establecidas o por la totalidad de los usuarios afectados.

Artículo 4.º

Cuando la solicitud sea efectuada por los usuarios afectados, se exigirá la relación nominal de los mismos con su D. N. I. y firma, apoyando la solicitud de ayuda, así como el acuerdo unánime para la puesta en marcha de la correspondiente mejora.

Artículo 5.º

La Consejería de Agricultura y Alimentación pondrá a disposición de los solicitantes su proyecto tipo, para la mejora de Caminos rurales, que será adaptado a cada caso por los equipos técnicos de la misma.

Artículo 6.º

Cuando la mejora o construcción de nuevos caminos vaya a realizarse a través de una empresa constructora, la adjudicación de obra, se efectuará previo concurso, que se regirá por el pliego de condiciones elaborado por la Consejería de Agricultura y Alimentación, quien velará por el correcto cumplimiento de las mismas en el desarrollo del Plan de mejora a realizar.

Artículo 7.º

Tendrán prioridad en la concesión de estas ayudas las solicitudes dirigidas a mejorar caminos ubicados en las zonas de ordenación de explotaciones, las mejoras de caminos situados en aquellos municipios donde se inició el proceso de concentración parcelaria, y aquellos situados en Municipios donde no se haya previsto la realización de la misma en los próximos cinco años.

Artículo 8.º

Las ayudas previstas consistirán en:

- Hasta el 30% del coste de las obras de conservación o mejora, hasta un máximo de dos millones de pts.
- Hasta el 40% del coste de las obras de construcción de nuevos caminos, hasta un máximo de tres millones de pesetas.

Artículo 9.º

La solicitud de ayuda deberá acompañarse de los siguientes documentos:

- Acuerdo de los afectados para la realización de la mejora.
- Presupuesto detallado del Plan de mejoras a realizar.
- Acuerdo por el que se establece la forma de financiación de la inversión a realizar.
- Datos de la empresa, en su caso, encargada de la ejecución de las obras y acuerdo económico con la misma, para su realización.

Artículo 10.º

Al término de las obras, la Consejería de Agricultura y Alimentación levantará acta de la realización de la misma, para lo cual exigirá la justificación documentada de los gastos previstos en el presupuesto presentado en la solicitud de ayuda.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 4 de junio de 1984.— El Consejero de Agricultura y Alimentación, Francisco Javier Ruiz Aznárez

ORDEN 18/84 de 4 de junio por la que se establecen las ayudas para el aprovechamiento de aguas destinadas a uso de riego.

La importancia que tiene la disponibilidad de agua suficiente para su utilización en riego, así como la necesidad de incrementar el número de Has., actualmente consideradas como de regadío en esta Comunidad Autónoma, ha motivado a la Consejería de Agricultura y Alimentación a desarrollar un programa de aprovechamiento de aguas que mediante pequeñas obras de encauzamiento, embalse y distribución permitan incrementar las áreas regables en La Rioja.

Las características geográficas y pluviométricas de La Rioja, hacen factible el que se desarrolle un programa de aprovechamiento de las aguas de torrenteras y escorrentías, actualmente desaprovechadas, para su posterior utilización en riegos.

Son estas características las que permiten prever la puesta en riego de un número importante de Has. de zonas actualmente de secano, sin necesidad de recurrir a grandes obras de infraestructura o de regulación de cuencas, objetivo este que ha de ser abordado desde programas distintos al que recoge la presente Orden.

Por ello, vengo en disponer:

Artículo 1.º

Las ayudas previstas en la presente Orden, se destinarán a:

- Realización de proyectos para transformación en regadío.
- Ejecución de obras de mejora en regadíos actuales.
- Ejecución de obras para puesta en funcionamiento de nuevos regadíos o ampliación de los existentes.

Artículo 2.º

Serán consideradas como obras para la construcción de nuevos regadíos, la efectos de las presentes ayudas:

- a) El embalse de las aguas de torrenteras, escorrentias y su correspondiente red de distribución.
- b) El aprovechamiento de aguas subterráneas de forma colectiva.
- c) Las elevaciones de agua autorizadas de los aprovechamientos señalados en los apartados a) y b) anteriores.

Artículo 3º.

El ámbito de aplicación de la presente Orden será el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Artículo 4º.

Podrán solicitar las ayudas: las Comunidades de Regantes, los Ayuntamientos, las Asociaciones legalmente establecidas y la totalidad de los usuarios afectados.

Artículo 5º.

Para la concesión de ayudas destinadas a la creación de nuevos regadíos será condición necesaria la constitución, en forma legal, de la Comunidad de Regantes correspondiente, por los usuarios afectados.

Artículo 6º.

Las ayudas previstas consistirán:

- a) Hasta el 70% del costo de realización de los estudios o proyectos para transformación en regadío, hasta un máximo de 1.500.000 Ptas.
- b) Hasta el 40% del costo de ejecución de las obras de mejora, o construcción de nuevos regadíos, hasta un máximo de 6.000.000 de Ptas.

Artículo 7º.

La solicitud de ayuda se dirigirá a la Consejería de Agricultura y Alimentación, mediante el impreso de solicitud de ayudas general, existente en todos los Ayuntamientos, y oficinas de Extensión Agraria.

Artículo 8º.

La solicitud de ayuda deberá acompañarse de los siguientes documentos:

- a) Certificado que acredite la existencia de Comunidad de Regantes, formada por los afectados.
- b) Acuerdo de los afectados para la realización de los estudios, proyectos u obras.
- c) En el caso de obras de mejora o construcción de nuevos regadíos, memoria/proyecto de las mismas.
- d) Pliego de condiciones para la adjudicación de las obras.
- e) Acuerdo en el que se recoja la forma de financiación de las obras a realizar.

Artículo 9º.

Al término de las obras, y previo al pago de las ayudas que correspondan, la Consejería de Agricultura y Alimentación, levantará acta de realización de las mismas, para lo cual exigirá la justificación documentada de los gastos previstos en el proyecto, adjuntando la solicitud de ayuda.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 4 de junio de 1984.— El Consejero de Agricultura y Alimentación, Francisco Javier Ruiz Aznárez.

ORDEN 19/84 de 6 de junio por la que modifica el contenido del artículo 15 de la Orden 9/84 de 16 de mayo.

El desarrollo de las líneas de ayudas previstas en la Orden 9/84 de 16 de mayo hace necesario la modificación del Artículo 15º de la misma, que adoptará el siguiente contenido:

Artículo 15º.

Las ayudas consistirán en:

a) La subvención con cargo a los Presupuestos de la Consejería de Agricultura y Alimentación, de hasta el 20% de las inversiones previstas, hasta un máximo de 2 millones de Ptas. para aquellas inversiones a realizar para ampliación de actividades por asociaciones ya constituidas.

b) La subvención de hasta el 40% de las inversiones previstas hasta un máximo de 5 millones de Ptas., para Asociaciones de nueva creación.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 6 de junio de 1984.— El Consejero de Agricultura y Alimentación, Francisco Javier Ruiz Aznárez.

II. Administración Civil del Estado

Dirección Provincial de Industria y Energía

SECCION DE INDUSTRIA

1821

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.462 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Juliana Arnedo Rada con domicilio en Lloret de Mar, calle Gerona, 47, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Quel. Tendrá una longitud total de 90 m. con conductores de cable aislado FSO de 3x25 + 1x54,6 mm² en aluminio, sobre 2 apoyos de hormigón.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1963, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 17 de mayo de 1984.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

1775

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública, de una línea eléctrica, Salida de la Subestación de "El Sequero", tramo El Sequero-T. 227, a 220 KV en doble circuito.

a) Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, S.A.

b) Empalme: Origen en la Subestación "El Sequero" y final en el apoyo número 227 de la línea "Lo-

groño-Quel". En su recorrido atravesará los términos municipales de Santa Engracia del Jubera, Murillo de Río Leza y Arrúbal.

c) Finalidad de la instalación: Enlazar la subestación 220/66 KV ubicada en el Polígono Industrial de El Sequero con la línea "Logroño-Quel".

d) Características principales: Tensión 220 KV doble circuito, longitud aproximada 5,915 Km.; Potencia a transportar 244 MW.

e) Presupuesto estimado: 79.940.000 pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Logroño, 17 de mayo de 1984.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

SECCION DE MINAS

CORRECCION DE ERRORES

A la solicitud de permiso de investigación minera publicado en el B.O.R. número 54 de fecha 10 de mayo de 1984. Final de la página 684.

Solicitud de concesión directa de explotación minera

1737

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, hace saber que ha sido solicitado la siguiente concesión directa de explotación:

Número: 3.394; Nombre CAMPINO, Mineral: arenas silíceas; Cuadrículas: 20; Términos municipales: Haro y Villalba de Rioja.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1973.

Logroño, 17 de mayo de 1984.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

Jefatura Provincial de I.C.O.N.A.

2008

La sequía padecida estos últimos años, ha motivado un acusado estiaje en todos los ríos y masas de agua de la provincia, que ha ocasionado en ellos una densidad deficitaria de la población de cangrejo.

Por consiguiente, y con el fin de proteger dicha especie, queda totalmente vedado su pesca en todos los ríos, arroyos, manantiales, canales de derivación, embalses, etc., a su paso por esta provincia, en tanto persistan las actuales condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento, encareciendo a todos los agentes de la autoridad y guardería forestal del ICONA, la vigilancia de lo dispuesto, en evitación de posibles daños a este especie.

Logroño, 7 de junio de 1984.

El Jefe Provincial,

Confederación Hidrográfica del Ebro

NOTA-ANUNCIO

1614

Con fecha 30 de abril de 1984, ha sido aprobada, a efectos de información pública, la propuesta de Canon de regulación del embalse de Mansilla, a aplicar desde 1 de enero de 1984, elaborada, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto número 144 de la Presidencia de Gobierno de 4 de febrero de 1960 por la Junta de Explotación de la cuenca del Najerilla con la siguiente distribución:

95,66 Pts./Ha. en antiguos regadíos.

467,37 Pts./Ha. en nuevos regadíos.

0,116845 Pts./Kw-h.

0,250428 Pts./M3 abastecimiento.

0,280428 Pts./M3 usos industriales con consumo.

0,028043 Pts./M3 usos no consecutivos.

Estas cifras de canon se aplicarán a los Kw-h. M3., Hás. beneficiados por los usuarios de la regulación del Embalse de Mansilla durante el año anterior.

Sobre el importe del canon se abonará además el 4% que dispone el art. 133 de 4 de febrero de 1960.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicho canon, puedan, formular por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, al Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de quince (15) días consecutivos, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual estará de manifiesto en horas hábiles de oficina, el estudio del canon en el Departamento de Explotación de la citada Confederación en Zaragoza, Paseo de Sagasta, núm. 26-3º, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 9 de mayo de 1984

El Ingeniero Jefe del Departamento de Explotación,
Fdo.: Miguel Zueco

NOTA-ANUNCIO

1596

Con fecha 2 de mayo de 1984, ha sido aprobada para su información pública, la propuesta de canon de regulación del Embalse de Alloz, a aplicar desde 1 de enero de 1984, elaborada, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 144 de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960, por la Junta de Explotación de las cuencas del Irati, Ega y Arga y que se distribuye así:

A) Usuarios agrícolas, con concesión de agua para riego con anterioridad a la construcción del Embalse de Alloz y que se benefician del agua regulada por éste, abonarán un canon de 230,92 pts./Ha.

B) Usuarios agrícolas con concesión posterior a la construcción del Embalse de Alloz y que se benefician de la regulación que produce el mismo, abonarán un canon de 1.714,13 pts./Ha.

C) Usuarios industriales con concesión anterior a la construcción del Embalse de Alloz y mejoradas por su regulación 0.2146077 pts./Kw-h.

D) Usuarios industriales que se benefician del caudal superior al de estiaje normal, producido por la regulación del Embalse de Alloz: 0,4285346 pts./Kw-h.

Este canon se aplicará, una vez aprobado, a los Kw-h. Hás., etc., beneficiados por la regulación del Embalse de Alloz durante el año anterior y tendrá validez desde 1 de enero de 1984.

Sobre el importe del canon se aplicará el 4% que dispone el art. 4º del Decreto 138 de 4 de febrero de 1960.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados con dicho canon, puedan formular, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, al Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de quince días consecutivos, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y Nava-

rra, durante el cual estará de manifiesto el estudio del canon en las oficinas del Departamento de Explotación de la citada Confederación, en Zaragoza, Paseo de Sagasta, 26-3° en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 8 de mayo de 1984.

El Ingeniero Jefe del Departamento de Explotación,

Fdo.: Miguel Zueco

NOTA-ANUNCIO

1642

Con fecha 30 de abril de 1984, ha sido aprobada, a efectos de información pública, la propuesta de Tarifas re riego del Canal de la margen derecha del río Najerilla, a aplicar desde 1 de enero de 1984, elaborada, de acuerdo con los Decretos num. 133 y 144 de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960, por la Junta de Explotación de la cuenca del Najerilla, que son las siguientes:

Regadíos con red de acequias: 1.800,02 pts./Ha.

Regadíos sin red de acequias: 1.576,95 pts./Ha.

Abastecimientos y usos industriales con consumo: 0,946173 pts./M3.

Esta tarifa, se aplicará a las Hás. y volúmenes de agua correspondientes al año anterior.

Sobre el importe de las tarifas se aplicará el 4% que dispone el art. 4° del Decreto número 138 de 4 de febrero de 1960.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dichas tarifas, puedan formular, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, al Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de quince días consecutivos, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual estará de manifiesto en horas hábiles de oficina, el estudio de las tarifas en el Departamento de Explotación de la citada Confederación en Zaragoza, Paseo de Sagasta, núm. 26-3°.

Zaragoza, 9 de mayo de 1984.

El Ingeniero Jefe del Departamento de Explotación,

Fdo.: Miguel Zueco

NOTA-ANUNCIO

1610

Con fecha 30 de abril de 1984 ha sido aprobada, a efectos de Información Pública, la propuesta de Canon de Regulación del Embalse de Valboreda, a aplicar desde 1 de enero de 1984, elaborada por la Junta de Explotación de la cuenca del Najerilla y que es la siguiente:

Tipo único: Canon de regulación, a abonar por el Sindicato de Riegos del río de la Fuente, de Navarrete, único usuario del Embalse: 60.265,00 pts.

Sobre el importe del canon se abonará además el 4% que dispone el art. 4° del Decreto núm. 138 de 4 de febrero de 1960.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados con esta tarifa, puedan formular, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, al Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de 15 días consecutivos a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual estará de manifiesto el estudio de la tarifa en las oficinas de la citada Confederación en Zaragoza, Paseo de Sagasta, 26-3°, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 9 de mayo de 1984.

El Ingeniero Jefe del Departamento de Explotación,

Fdo.: Miguel Zueco

III. Administración de Justicia

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE LOGROÑO

EDICTO

1942

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 10 de 1984 a instancia de don Antonio Fernández Novoa contra don Matias Entrena Grijalba, con domicilio desconocido, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Logroño, a 14 de abril de 1984.— El Sr. don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta Ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Mariano de Rivas Jubera en nombre y representación de don Antonio Fernández Novo y defendido por el Letrado don Teodoro Sabrás Fariás, contra don Matias Entrena Grijalba en reclamación del importe de cien mil pesetas de principal y setenta y cinco mil pesetas calculadas para intereses, gastos y costas declarado en rebeldía y...

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Matias Entrena Grijalba y con su producto entero y cumplido pago al acreedor don Antonio Fernández Novoa de las responsabilidades por que se despachó o sea, por la cantidad de cien mil pesetas de principal, intereses legales desde la fecha de protesto y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— José Luis López Tarazona.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación al ejecutado cuyo paradero se ignora, expido el presente en Logroño, a 29 de mayo de 1984.

El Secretario,

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

1941

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, en demanda de Separación número 381 de 1984, a instancia de doña Victoria Pérez de San Casimiro, contra don Francisco Padilla Hernández, con domicilio desconocido, se ha acordado emplazar a éste para que dentro del término de 20 días, comparezca en este Juzgado, personándose en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar el emplazamiento, expido la presente en Logroño, a 25 de mayo de 1984.

El Secretario,

EDICTO

1960

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente:

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de Mayor Cuantía señalados con el número 79 de 1981 a instancia de Curtidos Palomares, S.L. contra don Heliodoro Fernández Navarro, en el cual, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar en venta y pública subasta por segunda vez, con el 25 por 100 de rebaja, el bien inmueble embargado al demandado que lue-

go se dirá, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 10 de julio y hora de las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bien objeto de subasta:

Piso 11º centro izquierda, tipo D de la casa número dos de la calle D. de Nájera de Logroño, de 128,87 m2. construidos y 89,46 m2. útiles, valorado en TRES MILLO-
NES DE PESETAS.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto, el 10 por 100 del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se podrán hacer posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación, rebajado en un 25 por ciento, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Logroño, a 29 de mayo de 1984.

El Secretario,

1902

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, señalado con el número 369 de 1983, a instancia de Banco Central, S.A. contra María Amelia Valenzuela Pardo y otros, en los que se acuerda sacar por segunda vez, con el 25 por 100 de rebaja, en venta y pública subasta, los bienes hipotecados que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 4 de septiembre y hora de las 10 de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes hipotecados objeto de subasta:

1º.— Todo el piso primero derecha e izquierda de la casa sita en la calle Marqués de Murrieta número seis —hoy número cuatro— de Logroño, de 273,06 m2. de superficie, valorado en TRES MILLONES DE PESETAS.

2º.— Edificio de planta baja que consta de siete locales y dos plantas más, en los que se han construido seis viviendas de renta limitada, con tres plantas, a dos viviendas por planta, sito en esta Ciudad en la calle Marqués de Murrieta número 44 —hoy 42— con vuelta a la calle de la Industria. Toda la finca tiene una superficie de 484,50 m2. de los cuales ocupa la edificación 467,05 y el resto destinado a patio. Valorado en TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se podrán hacer posturas inferiores al valor de tasación de los bienes objeto de subasta, rebajado en un 25 por 100, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Logroño, a 29 de mayo de 1984.

El Secretario,

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE LOGROÑO

EDICTO

1953

Don Valentin de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 420 de 1980, instados por "Suministros Loinaz, S.A." contra Don Antonio García Concepción, don Ricardo-Emilio García Concepción y don Julian Herrero Prado, sobre reclamación de 1.370.300 pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, por término de ocho días y sin sujeción a tipo los bienes muebles embargados a los demandados y por primera vez, por término de 20 días y por el precio de tasación el bien inmueble embargado al demandado don Ricardo-Emilio García Concepción y que después se dirá, la que tendrá lugar el próximo día 3 de julio, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo en cuanto a los bienes muebles, debiendo consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, y el 10 por 100 del tipo de tasación en cuanto al bien inmueble, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Segunda.— Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que los títulos no obran en autos y a instancia del actor no se han suplido.

Bienes objeto de la subasta:

1.— Máquina de cortar hierros marca Tejero F-550, valorada pericialmente en la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

2.— Máquina de soldadura automática marca Arcos, valorada pericialmente en la cantidad de TRESCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

3.— Máquina cortadora marca Tejero 250, valorada pericialmente en la cantidad de CIEN MIL PESETAS.

4.— Máquina curvadora de tubos manual con todo su aparellaje, valorada pericialmente en la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL PESETAS.

5.— La vivienda o piso segundo, tipo "C" de la casa número 10 de la calle Caridad de Logroño, ocupa una superficie de 74,22 m2, valorada pericialmente en la cantidad de UN MILLON OCHOCIENTAS MIL PESETAS.

Dado en Logroño, a 6 de marzo de 1984.

El Secretario,

EDICTO

1956

Don Valentin de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 534 de 1983, a instancia de "Banco Industrial del Mediterráneo, S.A." contra doña Mónica Torrealba López y contra los herederos desconocidos o herencia yacente de don José Roca Sargallo, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"En Logroño, a 6 de abril de 1984.— El Sr. Don Valentin de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Mariano de Rivas Jubera en nombre y representación de "Banco Industrial del Mediterráneo, S.A." y defendido por el Letrado don Teodoro Sabrás Farías contra doña Mónica Torrealba López, representada por el Procurador don José Toledo Sobrón y dirigida por el

Letrado don Pedro Herriza y contra los Herederos desconocidos o herencia yacente de don José Roca Gargallo en situación procesal de rebeldía, sobre pago de cantidad, y Resultandos... Considerando...

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores dona Mónica Torrealba López y desconocidos herederos o herencia yacente de don José Roca Gargallo y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Industrial del Mea.terráneo, S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de **QUINIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIEN-TAS CUARENTA Y DOS PESETAS** de principal; sus intereses legales desde la fecha del protesto y las costas las cuales se imponen a dichos demandados. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado.— Valentín de la Iglesia.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados en rebeldía Herederos desconocidos o herencia yacente de don José Roca Gargallo, expido y firmo el presente en Logroño, a 13 de abril de 1984.

El Secretario,

EDICTO

1955

Don Valetín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 217/81 instados por Entidad Mercantil "Riojana de Automoción, S.A." (RIAUTO), contra don José María Daroca, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 309.234,58 pesetas he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de 20 días y por el precio de tasación el bien embargado al demandado y que después se dirá la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 14 de septiembre, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación.

Segunda.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera.— Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

—Piso o vivienda sito en esta Capital, calle de Belchite número 16-6-D con una superficie aproximada de 78 m2. útiles, valorado pericialmente en la cantidad de **DOS MILLONES DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS**.

Dado en Logroño, a 2 de junio de 1984.

El Secretario,

EDICTO

1966

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 602/81 instados por Entidad Mercantil Anónima "Hijos de Francisco Sanz, S. A.", contra don José Luis Alútiz, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 1.644.186 pesetas he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez por término de 20 días, y por el precio de tasación el bien embargado al demandado y que después se dirá la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 1 de octubre a las 11 horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación.

Segunda.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera.— Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Que los títulos no obran en autos y a instancia del actor no se han suplido.

Bienes objeto de la subasta:

—Mitad indivisa del local en planta baja, sita en la calle Pérez Galdós, número 65, de esta Capital, con una superficie aproximada de 427 m2. y 55 dm2. valorado pericialmente en la cantidad de **NOVECIENTAS SESENTA MIL SEISCIENTAS CINCUENTA PESETAS**.

Dado en Logroño, a 4 de junio de 1984.

El Secretario,

EDICTO

1965

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 697 de 1983, a instancia de don José Félix Cámara Zorzano, contra don José Grille Fondo, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo es del tenor literal siguiente:

"En Logroño, a once de enero de 1984.— El Sr. Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número 2 de Logroño y su Partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Antonio Peche López en nombre y representación de don José Félix Cámara Zorzano y defendido por el Letrado don Carlos Gonzalo contra don José Grille Fondo, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y **RESULTANDOS... CONSIDERANDO...**

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don José Grille Fondo y con su producto entero y cumplido pago al acreedor don José Félix Cámara Zorzano de las responsabilidades porque se despachó, o sea por la cantidad de **DOSCIENTAS MIL PESETAS** de principal, sus intereses legales desde la fecha del protesto y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado.— Valentín de la Iglesia Duarte.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada en rebeldía don José Grille Fondo, expido y firmo el presente en Logroño, a 30 de mayo de 1984.

El Secretario,

EDICTO

1901

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio Ordinario declarativo de Menor Cuantía seguido con el número 317 de 1984, a instancia de "Comunidad de Propietarios del inmueble número 70 de la calle Duques de Nájera de Logroño contra "Herederos Innominados y desconocidos en ignorado paradero y Herencia Yacente de don Gerardo Batanero Labajo, en reclamación de 222.000 pesetas, en cuyos autos se ha acordado por providencia del día de la fecha, em-

plazar a los demandados para que dentro del término de 9 días, comparezcan en los autos personándose en forma, con los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Logroño, a 28 de abril de 1984.

El Secretario,

EDICTO

1976

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaria, se tramita Expediente de Declaración de Herederos abintestato de don Ricardo Moreno Pérez, solicitado por don Jesús Moreno Pérez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Navarrete (La Rioja), seguido con el número 363 de 1934, cuantía 101.438 pesetas, en cuyo expediente, por providencia del día de la fecha se ha acordado hacer constar, por medio del presente que, don Ricardo Moreno Pérez, natural de Navarrete y vecino de la misma localidad, falleció en Logroño, el día 6 de enero de 1984, en estado de soltero habiéndole premuerto sus padres don Joaquín Moreno Castroviejo y doña Silvestra Pérez Olarte, la muerte sin testar del mismo y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, su hermano, don Jesús Moreno Pérez, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de 30 días.

Dado en Logroño, a 5 de junio de 1984.

El Secretario,

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE LOGROÑO

CEDULA DE CITACION

1954

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito número uno en autos de Faltas seguido en este Juzgado con el número 2266/83 sobre hurto, se cita a Adolfo Sáez Arburua, cuya última residencia era en Logroño, calle Duquesa de la Victoria 52-1º y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio el día 26 de junio y hora de las 10,45 con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 31 de mayo de 1984.

El Secretario,

CEDULA DE NOTIFICACION

1926

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito número uno de Logroño, en autos de Juicio de Faltas seguido en este Juzgado con el número 2035 de 1983, sobre lesiones en agresión, por la presente se notifica al denunciante José Luis García Martínez, cuya última residencia era en Logroño, Avda. de Viana, 4-1º y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, el archivo provisional de las mencionadas actuaciones, con esta fecha.

Logroño, a 14 de mayo de 1984.

El Secretario,

REQUISITORIA

1925

Rafael Ocaña Cruz y María Luisa Traín Ferrer, en ignorado paradero y con domicilio anterior en Zaragoza calle García Arista 1. 3. 5, comparecerán ante el Juzgado de Distrito número uno a fin de hacer efectiva la cantidad de SEIS MIL DOSCIENTAS SETENTA Y NUEVE PESETAS, costas e indemnización a que fueron condenados en el juicio de faltas número 505/83 seguido por Estafa.

Así mismo comparecerán a cumplir cinco días de arresto menor a que han sido condenados en dicho juicio de faltas.

Y para que sirva de requisitoria en forma a los mencionados condenados Rafael Ocaña Cruz y María Luisa Traín Ferrer, expido la presente en Logroño, a 29 de mayo de 1984.

El Secretario,

REQUISITORIA

1977

Antonio Clemente Martínez, de 25 años de edad hijo de Antonio y María Cruz, natural de Soria y con domicilio anterior en Guipuzcoa, San Sebastián, calle Peña Ygoñi número 10, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número uno de Logroño a fin de hacer efectiva la multa de cinco mil pesetas, recibir la reprensión privada y hacer entrega del permiso de conducir por un mes, condenando en el juicio de faltas número 1122/83.

Y para que sirva de requisitoria en forma al mencionado Antonio Clemente Martínez en ignorado paradero, expido la presente en Logroño, a 31 de mayo de 1984; doy fe.

El Secretario,

REQUISITORIA

1975

Julian Sáez López, en ignorado paradero y con domicilio anterior en Logroño calle Gonzalo de Berceo número 6-8º-B, nacido en Ventas Blancas (La Rioja) nacido el 29 de enero de 1945, constructor, hijo de Victoriano y de Cristina, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número 1 de los de Logroño a fin de hacer efectiva la cantidad de siete mil pesetas importe de la multa impuesta en el juicio de faltas número 2.564/82 seguido por daños tráfico.

Y para que conste y sirva de requisitoria en forma al mencionado Julian Sáez López, expido la presente en Logroño, a 2 de junio de 1984. —doy fe.

El Secretario,

REQUISITORIA

1979

José María Llorca Pérez, en ignorado paradero y con domicilio anterior en Logroño, calle Rodríguez Paterna número 8-2º-5ª puerta, nacido en Logroño el 1 de mayo de 1958, hijo de José y Antonia, soltero, pintor, con documento nacional de identidad número 16.517.393, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número uno de los de Logroño a fin de hacer efectiva la cantidad de ciento cincuenta mil ochenta y cuatro pesetas, correspondientes a las costas, multa e indemnizaciones derivadas del juicio de faltas número 2.337/82.

Y para que sirva de requisitoria en forma al mencionado José María Llorca Pérez, expido la presente en Logroño, a dos de junio de 1984.

El Secretario,

JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE LOGROÑO

1924

Don Justo Rodríguez Castro, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.902 de 1933, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.— En Logroño, a 21 de mayo de 1984.— Vistos en juicio oral y público por la Sra. Doña María Begonia de Aguirre Astelarra, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el juicio de faltas número 1902/83 seguidos por hurto de ciruelas, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, con tra José Casero López, María Concepción Casero Oliván ambos mayores de edad, y vecinos de Bilbao, e Inés Amorena Amorena, vecina de Murillo de Río Leza, siendo perjudicado Félix Heredia Fernández.

FALLO: Que debo condenar y condeno a José Casero López, María Concepción Casero Oliván e Inés Amorena Amorena de las circunstancias personales que cons-

tan, como autores de una falta prevista y penada en el art. 506-1.º del Código Penal, a la pena de 3 días de arresto menor a cada uno de ellos, y pago de costas por terceras partes iguales.— Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— Begona de Aguirre.— firmado.

Concuerda bien y fielmente con su original, y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y a fin de notificar a José Casero López y María Concepcion Casero Oliván, actualmente en ignorados paraderos y domicilio, extiendo y firmo la presente en Logroño a 30 de mayo de 1984.

El Secretario,

CEDULA DE CITACION

1920

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de faltas número 2.527/83 sobre Lesiones en Agresión se cita a José Miguel Barros García cuya última residencia era desconocida y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio para que en concepto de inculcado comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 23 de julio y hora de las diez cincuenta, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 30 de mayo de 1984.

El Secretario,

CEDULA DE CITACION

1921

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 2.527/83 sobre Lesiones en Agresión se cita a Saturnino Sánchez Salido cuya última residencia era Avenida de Viana número 4-1º y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de inculcado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 23 de julio y hora de las diez cincuenta, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 30 de mayo de 1984.

El Secretario,

JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO

NOTIFICACION

1927

Don José López Viana, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas número 2.231 del año 1983 por amenazas seguido contra Policarpo Esteban Junquera Pérez se ha dictado con fecha 8 de mayo de 1984, sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo condenar y condeno a Policarpo Esteban Junquera Pérez, como responsable en concepto de autor de la falta que se le imputa a la pena de multa de 3.000 pesetas, con arresto sustitutorio de un día en caso de impago; y las costas del juicio

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al condenado Policarpo Esteban Junquera Pérez cuyo paradero se ignora expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 22 de mayo de 1984.

El Secretario,

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALAHORRA

EDICTO

1943

Don Javier de la Hoz de la Escalera, Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 345/83, seguido a instancia de "Banco

Atlántico, S.A. domiciliada en Barcelona, contra don Luis-Carlos Anton Noyo, y dona María Angeles Serrano Heredia, vecinos de Calahorra, Padre Lucas, 15-bajos, sobre reclamación de cantidad y cuantía de 600.000 pesetas en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días los siguientes bienes muebles embargados a los demandados:

—Una máquina de ribetear marca Alfa-Necci, modelo 840-156, pericialmente valorada en 110.000 pts.

—Un televisor marca Telefunken Pal Color 27", pericialmente valorado en 60.000 pts.

—Un video cassette marca Sony-C6, pericialmente valorado en 70.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 27 de junio a las 11 horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad en metálico, de al menos el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.

Tercera.— Que podrá realizarse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Calahorra, a 25 de mayo de 1984.

El Secretario,

EDICTO

1938

Don Javier de la Hoz de la Escalera, Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 31/83, seguidos a instancia de "Banco Español de Crédito, S.A." contra don Pedro Bella Moreno y don Félix Herce Losantos, domiciliados en Calahorra, sobre reclamación de cantidad y cuantía de 8.404.630 pesetas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar por segunda vez y término de ocho días, con rebaja del 25 por 100 del precio que sirvió de tipo para la primera, en pública subasta, los siguientes bienes muebles embargados a los demandados:

—Cuatro baños completos de bañera de 1,40, lavabo y pie, vidé y water inodoro, pericialmente valorados en 85.484 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 27 de junio a las 11 horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, al menos una cantidad igual al menos al 10 por 100 del precio que servirá de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo para la segunda subasta.

Tercera.— Podrá realizarse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Calahorra, a 25 de mayo de 1984.

El Secretario,

EDICTO

1905

Don Javier de la Hoz de la Escalera, Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 41 de 1984, sobre declaración de herederos abintestato de don Juan Alvarez Hernández, hijo de Teodoro y de Basilia, que falleció en Calahorra el 5 de diciembre de 1983, sin que otorgase testamento alguno reclamándose la herencia por su hermano de doble vínculo don Jesús Manuel Alvarez Hernández.

Y habiendo comparecido, en virtud del llamamiento efectuado en tal expediente, doña Francisca Alvarez Martínez alegando ser heredera del expresado causante, al ser hija adoptiva del premuerto hermano de doble vínculo del causante don Hipólito-Fermin Alvarez Hernández conforme a lo establecido en el artículo 935 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, mediante el presente

se realiza un segundo llamamiento a las personas que se crean con igual o mejor derecho que las expresadas, para que en el término de veinte días puedan comparecer a reclamarlo, bajo apercibimientos legales.

Dado en Calahorra, a 12 de mayo de 1984.

El Secretario,

EDICTO

1903

Don Javier de la Hoz de la Escalera, Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) y su partido.

Hace saber que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de divorcio número 72/84, en los que parece la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor:

“SENTENCIA.— En Calahorra, a 21 de mayo de 1984. Vistos por el Sr. don Javier de la Hoz de la Escalera, Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) y su Partido, los presentes autos de juicio de divorcio, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una como demandante doña Julia Torres Martínez, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Alcanadre, representada por el Procurador don Santiago de Echevarrieta Herrera y defendida por el Letrado don Juan Antonio Soriano Jiménez, y de otra, como demandado don Simón Sarasola Expósito, mayor de edad, casado, en ignorado paradero, hallándose en situación procesal de rebeldía al no haber comparecido en autos y RESULTANDO..... CONSIDERANDO.....

FALLO: Que estimando como estimo en su integridad la demanda interpuesta por el Procurador don Santiago de Echevarrieta Herrera, en nombre y representación de doña Julia Torres Martínez, contra don Simón Sarasola Expósito, declaro en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio de dichos cónyuges, con la consiguiente disolución de la sociedad de gananciales y demás efectos legales inherentes, y atribuyendo a la esposa el uso del hasta ahora domicilio conyugal con exclusión del esposo. Notifíquese esta resolución al demandado en rebeldía en la forma establecida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Y firme que sea, librese testimonio al Registro Civil de Calahorra a efectos de su inscripción al margen de la de matrimonio. Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado Javier de la Hoz de la Escalera.— Publicada en el mismo día.”

Y para que sirva de notificación al demandado, se expide el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Calahorra, a 23 de mayo de 1984.

El Secretario.

EDICTO

1890

Don Javier de la Hoz de la Escalera, Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 164/84, sobre declaración de herederos abintestato de don Claudio José Luis Blázquez Melero (más conocido por Luis), natural de Alfaro, hijo de Luis y de Carmen, que falleció en Pamplona, siendo vecino de Alfaro, el 17 de abril de 1984, en estado de soltero, sin descendientes ni ascendientes y sin haber otorgado testamento, reclamándose la herencia por su hermano de doble vínculo don Antonio Jesús Blázquez Melero.

Y por el presente se llama a cuantos se crean con igual o mejor derecho a reclamarlo ante este Juzgado en el término de 30 días.

Dado en Calahorra, a 23 de mayo de 1984.

El Secretario,

IV. Administración Local de La Rioja

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALBERITE

ANUNCIO

1987

Habiendo observado la comisión de un error involuntario en el anuncio de este Ayuntamiento publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 17 de fecha 9 de febrero de 1984, sobre el presupuesto ordinario para el presente año, en el sentido de que la cantidad asignada al capítulo 2º de Ingresos Impuestos indirectos aparece cifrada en 1.006.000 pts. cuando debe ser 1.000.000, se hace pública la corrección del mencionado error a los efectos pertinentes.

Alberite, 4 de junio de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE ALMARZA DE CAMEROS

EDICTO

1883

Presentadas la cuenta general del Presupuesto Ordinario así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1983, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas en la Secretaría Municipal al público plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Almarza de Cameros, 25 de mayo de 1984

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE ALESANCO

ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO

1919

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1984, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS		Pesetas
Cap		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones del personal	2.597.543
2	Compra de bienes corr. y de servicios ...	3.155.789
3	Intereses	440.000
4	Transferencias corrientes	390.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	10.150.000
9	Variación de pasivos financieros	266.668
TOTAL		17.000.000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	2.843.903
2	Impuestos indirectos	375.000
3	Tasas y otros ingresos	1.533.284
4	Transferencias corrientes	8.144.968
5	Ingresos patrimoniales	102.840
B) Operaciones de capital		
9	Variación de pasivos financieros	4.000.000
TOTAL		17.000.000

Los interesados a que se refiere el art. 26 y concordantes de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, podrán interponer reclamación económica administrativa ante el

Tribunal Provincial, a partir de la fecha de publicación de presente anuncio y durante el plazo de quince días en la inteligencia de que en ausencia de reclamaciones, el respectivo acuerdo se elevará a definitivo.

Alesanco, 30 de mayo de 1984.
El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO

PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1984

1910

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1984, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS

Cap.	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1 Remuneraciones de personal	1.427.000
2 Compra de bienes corr. y de servicios ...	3.571.000
4 Transferencias corrientes	187.000
B) Operaciones de capital	
7 Transferencias de capital	4.900.000
9 Variación de pasivos financieros	210.000
TOTAL	10.295.000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes	
1 Impuestos directos	1.844.000
2 Impuestos indirectos	390.000
3 Tasas y otros ingresos	4.476.000
4 Transferencias corrientes	1.535.000
5 Ingresos patrimoniales	50.000
B) Operaciones de capital	
7 Transferencias de capital	2.000.000
TOTAL	10.295.000

Arenzana de Abajo, 30 de mayo de 1984.
El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

ANUNCIO

1907

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 1984, el expediente de aplicación de Contribuciones especiales por razón de las obras de pavimentación de calle Frontón, los interesados podrán formular en el plazo de 15 días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento o bien directamente reclamación económico-administrativa, que podrá versar sobre la procedencia de las Contribuciones especiales, el porcentaje del costo que deban de satisfacer las personas beneficiadas o las cuotas asignadas.

Arnedo, 28 de mayo de 1984.
El Alcalde,

ANUNCIO

1871

Objeto: La presente subasta tiene por objeto la contratación de las obras de construcción de 2 Frontones de Zeta.

2.—Tipo de licitación: 15.795.747 pts. a la baja.

3.—Duración del contrato, ejecución y pago: Desde el comienzo de las obras, previsto en el Pliego de Condiciones, la obra deberá de ejecutarse en el plazo de 6 meses, abonándose con cargo al presupuesto de Inversiones, en el que existe crédito suficiente al efecto.

4.—Expediente: Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

5. Garantías: La provisional asciende a 316.000 pts. y la definitiva al 5% del remate.

6.—Presentación de plicas: En la Secretaría de la Corporación en días hábiles, en horas de oficina hasta el día en que finalice el plazo de 20 días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

7.—Apertura de plicas: En la Casa Consistorial a las 12 horas del primer día hábil siguiente al que finalice el plazo señalado en el apartado anterior.

8.—Pliego de condiciones: Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el B. O. de La Rioja, podrán presentarse reclamaciones contra el mismo.

Modelo de proposición: Don . . . , vecino de . . . con domicilio en . . . provisto del D.N.I. número . . . en nombre propio (o en el de . . .), cuya representación acredita con el poder bastanteado que acompañará, enterado del Proyecto, Presupuesto y Pliegos de Condiciones y demás documentos del expediente para contratar mediante subasta la ejecución de la obra de dos frontones en Z para el Ayuntamiento de Arnedo, se compromete a realizarlas con estricta sujeción a las condiciones fijadas por la cantidad de . . . (en letra)

Adjunta resguardo de haber constituido la garantía provisional de . . . pesetas y declaración de no estar comprendido en alguno de los casos de los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación.

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y Seguridad Social.

Declaración: El que suscribe, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de . . . para la ejecución de las obras de referencia.

Arnedo, 25 de mayo de 1984.
El Alcalde,

ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO

1876

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en la Intervención del mismo se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1984, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS

Cap.	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1 Remuneraciones de personal	105.604.248
2 Compra de bienes corr. y de servicios ...	47.828.891
3 Intereses	19.997.215
4 Transferencias corrientes	1.750.000
B) Operaciones de capital.	
7 Transferencias de capital	9.542.000
9 Variación de pasivos financieros	7.777.646
TOTAL	192.500.000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes	
1 Impuestos directos	65.740.000
2 Impuestos indirectos	12.225.000
3 Tasas y otros ingresos	57.851.500
4 Transferencias corrientes	53.300.000
5 Ingresos patrimoniales	3.333.500
B) Operaciones de capital.	
9 Variación de pasivos financieros	50.000
TOTAL	192.500.000

Lo que en cumplimiento de lo previsto en el art. 14 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, se expone al público por espacio de 15 días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación Municipal en ausencia de las mismas, el acuerdo quedará elevado a definitivo.

Si la Corporación no resolviera en el plazo de un mes las reclamaciones presentadas se entenderán desestimadas, pudiendo los interesados, en virtud del Art. 26 de la Ley 40/81, interponer en el plazo de 15 días desde la denegación tácita recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Arnedo, 25 de mayo de 1984.
El Alcalde,

ANUNCIO DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES

1875

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en la Intervención del mismo se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones para el año 1984, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	Pesetas
GASTOS	
B) Operaciones de capital.	
6 Inversiones reales	87.831.093
TOTAL	87.831.098
INGRESOS	
A) Operaciones corrientes	
3 Tasas y otros ingresos	6.108.091
B) Operaciones de capital.	
7 Transferencias de capital	36.651.007
9 Variación de pasivos financieros	45.072.000
TOTAL	87.831.093

Lo que en cumplimiento de lo previsto en el art. 14 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, se expone al público por espacio de 15 días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación Municipal en ausencia de las mismas, el acuerdo quedará elevado a definitivo.

Si la Corporación no resolviera en el plazo de un mes las reclamaciones presentadas se entenderán desestimadas, pudiendo los interesados, en virtud del Art. 26 de la Ley 40/81, interponer en el plazo de 15 días desde la denegación tácita recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Arnedo, 25 de mayo de 1984.
El Alcalde,

EDICTO

1946

Pr doña Dorotea González Pindado, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una Pastelería, en local sito en calle Los Almandros, núm. 6 de esta ciudad de Arnedo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Arnedo, 30 de mayo de 1984.
El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO

ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO

1935

Aprobado por este Ayuntamiento de mi presidencia, en la Secretaría Intervención del mismo, se encuentra expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico de 1984, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	Pesetas
GASTOS	
A) Operaciones corrientes.	
1 Remuneraciones de personal	1.762.440
2 Compra de bienes corr. y de servicios ...	1.787.638
3 Intereses	751.808
4 Transferencias corrientes	10.000
B) Operaciones de capital.	
6 Inversiones reales	12.920.147
8 Variación de activos financieros	10.000
9 Variación de pasivos financieros	278.670
TOTAL	17.520.703
INGRESOS	
A) Operaciones corrientes.	
1 Impuestos directos	817.040
2 Impuestos indirectos	325.000
3 Tasas y otros ingresos	7.066.917
4 Transferencias corrientes	1.512.840
5 Ingresos patrimoniales	120.000
B) Operaciones de capital.	
6 Enajenación de inversiones reales	500.000
7 Transferencias de capital	7.173.906
TOTAL	17.520.703

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 14 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, y se expone al público por quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación que dispondrá para resolverlas de un plazo de 30 días. Si no se resolviera dentro de este segundo plazo se entenderá denegada la reclamación presentada.

Arnedillo, a 1 de junio de 1984.
El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE AUTOL

ANUNCIO

1922

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 25-05-84, queda expuesto al público en Secretaría el Presupuesto Ordinario para el año de 1984, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	Pesetas
INGRESOS	
A) Operaciones corrientes	
1 Impuestos directos	7.050.000
2 Impuestos indirectos	3.913.000
3 Tasas y otros ingresos	17.161.000
4 Transferencias corrientes	12.165.000
5 Ingresos patrimoniales	960.000
B) Operaciones de capital	
6 Enajenación de inversiones reales	200
7 Transferencias de capital	54.950.748
9 Variación de pasivos financieros	16.209.453
TOTAL	112.409.401
GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
1 Remuneración del personal	13.441.159
2 Compra de bienes corr. y de servicios ...	15.012.600
3 Intereses	3.156.079
4 Transferencias corrientes	1.274.904
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	79.506.659
9 Variación de pasivos financieros	18.000
TOTAL	112.409.401

En cumplimiento del art. 14 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, se expone al público por quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación cuyo Pleno dispondrá para resolverlas de

un plazo de treinta días. Si no se resolviera dentro de este segundo plazo, se entenderá denegada la reclamación presentada.

En ausencia de reclamaciones el acuerdo aprobatorio quedará elevado automáticamente a definitivo.

Auto, 28 de mayo de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE BADARAN

ANUNCIO

1886

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de mayo de 1984, en la Secretaría del Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1984, cuyo resumen por capítulos es:

GASTOS

Cap.	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1 Remuneraciones de personal	3.177.448
2 Compra de bienes corr. y servicios	3.500.000
3 Intereses	850.000
4 Transferencias corrientes	200
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	12.733.293
9 Variación de pasivos financieros	786.111
TOTAL	21.047.092

INGRESOS

A) Operaciones corrientes	
1 Impuestos directos	3.549.314
2 Impuestos indirectos	550.000
3 Tasas y otros ingresos	7.409.000
4 Transferencias corrientes	4.168.778
B) Operaciones de capital	
7 Transferencias de capital	5.370.000
TOTAL	21.047.092

Esta aprobación será definitiva si no se producen reclamaciones.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el art. 14 de la Ley 40/81 por término de 15 días desde la publicación de este anuncio.

Badarán, a 28 de mayo de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

EDICTO

1887

Por don Javier Pardo Morras, actuando en su propio nombre, se ha solicitado legalizar por carecer de licencia municipal la actividad de Bar-Restaurante "El Volante" con emplazamiento en calle Achútegui de Blas número 10 bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, 24 de mayo de 1984.

La Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN

EDICTO

1982

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, cuyo resumen por capítulos es el siguiente,

Cap.	GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1 Remuneraciones de personal		1.247.000
2 Compra de bienes corr. y de servicios ...		1.590.000
4 Transferencias corrientes		208.000
B) Operaciones de capital		
6 Inversiones reales		9.745.000
7 Transferencias de capital		976.000
TOTAL		13.766.000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes		
1 Impuestos directos		1.245.000
2 Impuestos indirectos		230.000
3 Tasas y otros ingresos		1.284.000
4 Transferencias corrientes		1.190.000
5 Ingresos patrimoniales		325.000
B) Operaciones de capital		
7 Transferencias de capital		5.844.100
9 Variación de pasivos financieros		3.647.900
TOTAL		13.766.000

En cumplimiento del art. 14 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, se expone al público por quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, cuyo Pleno dispondrá para resolverlas de un plazo de treinta días. Si no se resolviera dentro de este segundo plazo, se entenderá denegada la reclamación presentada.

En ausencia de reclamaciones el acuerdo aprobatorio quedará elevado automáticamente a definitivo.

Camprovin, 1 de junio de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE CAÑAS

EDICTO

1974

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión plenaria celebrada el día 8 de junio de 1984 y con "quorum" exigido por la Ley, tomó el acuerdo de aprobar inicialmente el "Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano", según lo previsto en el art. 81 de la vigente Ley del Suelo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 41 de la misma someterlo a información pública por el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que por los particulares y Asociaciones se consideren procedentes.

Cañas, 8 de junio de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE CIRUEÑA
ANUNCIO PRESUPUESTO ORDINARIO

1988

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1984, aprobado por la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 1984.

Los interesados legítimos que menciona el art. 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, y conforme las causas que indica su art. 684 podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.
- b) Oficina de presentación: Secretaría Ayuntamiento.
- c) Organó ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Cirueña, 5 de junio de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE FONCEA

**ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO
1892**

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1984, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS

Cap.	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1 Remuneraciones de personal	545.998
2 Compra de bienes corr. y de servicios ...	1.715.000
4 Transferencias corrientes	55.000
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	3.150.000
TOTAL	5.465.998

TOTAL 5.465.998

INGRESOS

A) Operaciones corrientes	
1 Impuestos directos	656.611
2 Impuestos indirectos	620.000
3 Tasas y otros ingresos	652.000
4 Transferencias corrientes	696.072
5 Ingresos patrimoniales	1.041.315
B) Operaciones de capital	
7 Transferencias de capital	1.800.000
TOTAL	5.465.998

TOTAL 5.465.998

Los interesados a que se refiere el art. 25 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de 15 días, en la inteligencia de que en ausencia de reclamaciones, el respectivo acuerdo se elevará a definitivo.

Foncea, 2 de mayo de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE GRAVALOS

EDICTO

1909

Por don Benito Escudero Abad, en nombre propio, se ha solicitado licencia municipal para la construcción de un pabellón de una parcela de su propiedad sita en el paraje "La Hoya" de este término municipal y desarrollo en el mismo de la actividad industrial de elaboración y embotellado de vinos espumosos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Grávalos, 29 de mayo de 1984.

El Alcalde

ANUNCIO

1989

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1984 el expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de pavimentación de diversas calles y plazas de esta Villa, los interesados podrán formular en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes ante este Ayuntamiento, pudiendo versar dichas reclamaciones sobre procedencia de las Contribuciones Especiales, e porcentaje de tal coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Grávalos, 31 de mayo de 1984

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE HARO

ANUNCIO

1986

Don Miguel Rojas Castrillo, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de esta Ciudad:

HACE SABER: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 2 de julio y el 31 de agosto del presente año, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos de:

- Abastecimiento de agua y recogidas de basuras 2º trimestre 1984
- Escaparates.
- Muestras y Vitrinas.
- Letreros.
- Letreros de la plaza de toros.
- Vigilancia de Establecimientos.
- Toldos y Marquesinas.
- Perros.

--Primer Padrón Adicional de Circulación de Vehículos.

Los contribuyentes afectados por las mismas podrán realizar el pago en la Recaudación Municipal, sita en la Casa Consistorial, planta primera (Salón de Comisiones), desde las 10 a las 14 horas durante dicho plazo, y desde el 1 de septiembre al 15 del mismo mes con el recargo de prórroga del 5% establecido en el artículo 92 del Reglamento General de Recaudación

ADVERTENCIA:

Transcurridos los indicados plazos (voluntario y de prórroga), se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con el recargo del 20%, siendo este recargo incompatible con el de prórroga.

Se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Haro, 1 de junio de 1984.

El Alcalde,

ANUNCIO

2037

Ampliación del anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 65 de 5 de junio de 1984, sobre la resolución de este Ayuntamiento por la que se anuncia concurso público para la contratación de las obras de construcción de un depósito regulador de agua potable de 5.000 m³.

Objeto: Ejecución de las obras de construcción de un depósito regulador de agua potable de 5.000 m³, según proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Don César Solana Díaz.

Tipo de licitación: Treinta y tres millones doscientas quince mil ciento nueve pesetas (33.215.109 pts.).

Plazo de ejecución: Seis meses a partir de la firma del acta de replanteo.

Fianza provisional: Seiscientos sesenta y cuatro mil trescientas dos pesetas (664.302 pts.).

Fianza definitiva: El 4% del presupuesto total de la obra.

Examen de documentos: En la Secretaría Municipal.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría Municipal de las 9 a las 13 horas, durante los 20 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de plicas: En el salón de Comisiones a las 12 horas del día siguiente hábil al del vencimiento del plazo de presentación de plicas.

Contenido de la propuesta: Constará de dos sobres uno con la documentación general y otro con la proposición económica en el que se incluirá el siguiente:

Modelo de proposición: "Don ..., natural de ..., provincia de ..., con D. N. I. número ..., en su nombre (y en su caso, en nombre y representación de ...), declara no

hallarse incapacitado ni ser incompatible para la contratación de estas obras, acepta íntegramente el Pliego de Condiciones económico-administrativas aprobadas por el Ayuntamiento de Haro y se compromete a ejecutar las obras comprendidas en el Proyecto ... por una cantidad de ... pesetas.

En caso de contradicción de fechas para la presentación de plicas entre las señaladas en el anuncio del día 5 de junio y éste, prevalecen las del segundo.

Haro, 9 de junio de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE HERCE

EDICTO

1864

Revdidas las siguientes cuentas correspondientes al ejercicio de 1983:

- General del Presupuesto Ordinario.
- La de Administración del Presupuesto.
- La de caudales.
- La valores independientes y auxiliares del Presupuesto.

Junto con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, se exponen al público durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen por toda clase de vecinos o interesados.

Durante el expresado plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, todo ello con sujeción a las normas que regulan la aprobación de dichas cuentas y en cumplimiento de lo establecido en el art. 790 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Herce, a 25 de mayo de 1984.

El Alcalde.

EDICTO

1865

Las cuenta del Presupuesto de Inversiones, correspondientes al ejercicio de 1983, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, se exponen al público por término de quince días.

Durante el expresado plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, todo ello con sujeción a las normas que regulan la aprobación de dichas cuentas y en cumplimiento de lo establecido en el art. 790 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Herce, a 25 de mayo de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE HERRAMELLURI

ANUNCIO PRESUPUESTO ORDINARIO

1990

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario Definitivo para el ejercicio de 1984, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

1 Impuestos directos	468.440
2 Impuestos indirectos	190.000
3 Tasas y otros ingresos	565.160
4 Transferencias corrientes	774.000
5 Ingresos patrimoniales	292.400

B) Operaciones de capital

6 Enajenación de inversiones reales	25.000
7 Transferencias de capital	10.000

TOTAL 2.325.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes.

1 Remuneraciones del personal	1.155.589
2 Compra de bienes corr. y de servicios	1.114.411
4 Transmisiones de capital	20.000

B) Operaciones de capital

6 Inversiones reales	35.000
----------------------------	--------

TOTAL 2.325.000

Los interesados a que hace referencia el artículo 26 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Administrativo Provincial, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Herramélluri, 5 de junio de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE HERVIAS

1983

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente que se instruye sobre contribuciones especiales por la pavimentación de varias calles, se expone al público por espacio de 15 días para que todo aquel interesado pueda deducir alegaciones durante los ocho días subsiguientes.

Cantidad del proyecto 4.000.000 pts.
Subvención de la Comunidad Autónoma 2.000.000 pts.
Cantidad a repartir a los afectados 1.800.000 pts.

Todo ello según regula el art. 25 1, 2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Hervias, a 5 de junio de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE LUMBRERAS DE CAMEROS

PUESTOS DE CAZA DE PALOMAS

1948

Con autorización de ICONA y por acuerdo municipal, se convoca pública subasta para la adjudicación de los siguientes puestos de caza de paloma:

- Lote 1.—“Peñayerre”, cinco puestos para 10 escopetas. Tasación 250.000 pts. Tasas 25.221 pts.
- Lote 2.—“Loma del Aigai” 7 puestos para 14 escopetas. Tasación 210.000 pts. Tasas 21.621 pts.
- Lote 3.—“Loma de la Cola”, 10 puestos para 20 escopetas. Tasación 60.000 pts. Tasas 7.821 pts.
- Lote 4.—“Loma del Maquillejo” 3 puestos para 6 escopetas. Tasación 18.000 pts. Tasas 4.213 pts.
- Lote 5.—“Las Callejas” 3 puestos con seis escopetas. Tasación 18.000 pts. Tasas 4.213 pts.
- Lote 6.—“Cortafuegos” 5 puestos con diez escopetas. Tasación 75.000 pts. Tasas 9.200 pts.

El índice establecido para todos los lotes es el cien por cien.

Todos los gastos que se originen por anuncios, contratos y otros serán de cuenta de los adjudicatarios.

Pago: El pago del importe de la adjudicación deberá hacerse al notificarle la adjudicación definitiva.

Proposiciones: Se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las 13 horas del día 28 de julio próximo.

Lumbreras, 2 de junio de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE MATUTE

EDICTO

1869

Presentadas las cuentas generales del Presupuesto Municipal Ordinario y de Inversiones, así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares, todas ellas correspondientes al ejercicio de 1983 con sus justificantes y dictámenes correspondientes, quedan expuestas al público en la Secretaria

ría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días, a los efectos de que puedan ser examinadas y presentar o formular por escrito los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Matute, 25 de mayo de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE MUNILLA

ANUNCIO

1963

Por don Cándido Sevilla Enciso, se ha solicitado del ICONA modificación del coto privado de caza LO-10.131 por nuevo periodo de un año sito en el término municipal de Munilla, con una superficie de ... Hás. y cuyos límites son:

Norte: Monte "La Santa" y término municipal de Arnedillo.

Sur: Carretera de Zarzosa a Munilla y Arnedillo.

Este: Término municipal d Arnedillo.

Oeste: Término municipal de Zarzosa.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los propietarios afectados, pudiendo quienes se consideren perjudicados dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA) en Logroño calle Belchite 2-1º, ante el Ayuntamiento de Munilla, donde también se expone este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente en horas hábiles en las oficinas del ICONA.

Munilla, 4 de junio de 1984.

El Alcalde,

VI. Anuncios varios

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES DE LA RIOJA

1957

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento que rige el Cuerpo de Agentes Comerciales,

se concede de plazo hasta el día 30 de junio actual, para que abonen su adeudo a esta Corporación, a los colegiados que a continuación se relacionan:

Don Pedro López Terrero

Don Andrés Ubis López

Doña Bienvenida Arguño López

Don Alejandro Sarabia Diez

Don Cosme Aguado Chueca

Don Miguel Fernández de la Pradilla Serrano

Don Pedro Martínez Tudanca

Don Félix Martínez Aguero

Don Félix Mazo Fernández

Don Ignacio J. Mº Sáenz García

Don Manuel Roldán Arjona

Don Alvaro Gómez Conde

Don Jesús J. Miguel Ruiz

Don Antonio de Lorenzo Vázquez

Don Fernando Moreno Modrego

Don Francisco Torreblanca Navas

Don Narciso Celorrio Sanz

Don Raul Torres Pascual

Doña Maria Begoña Jubera Arenaza

Don Tomás García Sáenz

Don Carlos Cabezón García

Don Gerardo Ruiz Harraza

Don José Luis Palacios Muro

Don Francisco Narvarte Villanueva

Don Juan José Sabanza Ruiz

Don Angel Rosas Bravo

Don José Fernández Santiago

Don Francisco de Paula Gutiérrez

Don José I. Vegas Villar

Don Francisco V. Blanco Ortuoste

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan puesto al corriente de sus cuotas, serán dados de baja, procediéndose a la anulación de su carnet profesional.

Lo que se hace público como notificación y para conocimiento de los interesados.

Logroño, 1 de junio de 1984.

La Junta de Gobierno,

LOS ANUNCIOS PARA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA DEBEN VENIR ESCRITOS POR UNA SOLA CARA

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vrs. de Rev. 3



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSECCION

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Pesetas
Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500